



CUT: 252455-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0441-2025-ANA-AAA.JZ

Piura, 02 de abril de 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 0294-2024-ANA-AAA.JZ/DEPS, recaído en el expediente administrativo con **CUT N° 252455-2024**, sobre duplicidad de licencias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1464-2016-ANA-AAA JZ-V, se modificó el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 667-2013-ANA-AAA JZ-V y se otorgó licencia de uso de agua para los predios de código catastral 089013 y 089015 para áreas de 3,67 ha y 0,33 ha, con volumen máximo anual de agua de hasta 44 492 y 4 001 m³, respectivamente, predios ubicados en el bloque de riego T-31.6 , código de bloque PSL0- 05-B44, de la Comisión de Regantes Valle de los Incas , de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito de Tambogrande , provincia y departamento de Piura;

Que, con Resolución Administrativa N° 226 y 227-2018-ANA-AAA JZ-ALA SL, la Administración Local de Agua San Lorenzo, extinguió la licencia de uso de agua de los predios de códigos catastrales 089013 y 089015 otorgadas con la Resolución Directoral N° 0667-2013-ANA-AAA JZ-V y otorgó licencia de uso de agua a favor de Jaime Becerra Zapata, Clara Lidia Zapata de Becerra , Eladio Becerra Zapata , Miguel Angel Becerra Zapata, María Soledad Becerra Zapata y Alan Becerra Zapata para los predios con códigos catastrales 089013 y 089015, con áreas bajo riego de 3,83 y 0,33 ha, volumen máximo de agua de 46 431 y 4 001 m³, predios ubicados en la Comisión de Regantes Valle de los Incas de la Junta de Usuarios del Sistema Hidráulico Menor San Lorenzo;

Que, con Resolución Directoral N° 2253-2018-ANA-AAA JZ-V, se modificó de oficio la licencia de uso de agua de los predios de códigos catastrales 089013 y 089015 otorgadas con la Resolución Administrativa N° 226 y 227 -2018-ANA-AAA JZ-ALA SL;

Que, con Resolución Directoral N° 028-2020-ANA-AAA JZ-V, se hizo la rectificación de oficio de la Resolución Administrativa N° 226-2018-ANA-AAA JZ-ALA SL y Resolución Administrativa N° 227-2018-ANA-AAA JZ-ALA SL, respecto de los predios de código catastral 089013 y 089015;

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, emite el Informe Técnico N° 0294-2024-ANA-AAA.JZ/DEPS, indicando lo siguiente:

- La Resolución Administrativa N° 226-2018-ANA-AAA JZ-ALA.SL, **extinguió** la licencia de uso de agua del predio de **código catastral 089013**, otorgada con la Resolución Directoral N° 0667-2013-ANA-AAA JZ-V, modificada con la Resolución Directoral N° 1464-2016-ANA- AAA JZ-V y rectificada con Resolución Directoral N° 028-2020-ANA-AAA JZ.
- La Resolución Administrativa N° 227-2018-ANA- AAA JZ-ALA SL, **extinguió** la licencia de uso de agua del predio de **código catastral 089015** otorgada con la Resolución Directoral N ° 0667-2013-ANA-AAA JZ -V, modificada con la Resolución Directoral N° 1464-2016-ANA-AAA JZ-V y con Resolución Directoral N° 028-2020-ANA-AAA JZ-V.
- Cuando se emite la Resolución Directoral N° 028-2020-ANA-AAA JZ-V no se tomó en cuenta la Resolución Directoral N° 2253-2018-ANA-AAA JZ-V, que modificó la Resolución Administrativa N° 226 y 227-2018- ANA-AAA JZ-ALASL, originándose **duplicidad de licencias de los predios de códigos catastrales 089013 y 089015**, lo que conlleva a duplicar áreas y volúmenes de agua en el bloque, por lo que deben dejarse sin efecto.

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, emite el informe N° 145-2025-ANA.AAA-JZ/MJBM, precisando lo siguiente:

- De conformidad a lo indicado por el área técnica, se tiene que en la actualidad los predios con **códigos catastrales 089013 y 089015**, cuentan con licencias de uso de agua, otorgadas con Resoluciones Directorales N° 2253-2018-ANA-AAA.JZ-V y N° 028-2020-ANA-AAA.JZ-V, **causando duplicidad de licencias de agua**.
- Por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto las licencias otorgadas a los predios con códigos catastrales 089013 y 089015, a través de la Resolución Directoral N° 2253-2018-ANA-AAA.JZ-V.

Que, estando a lo opinado por el área legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto legal la Resolución Directoral N° 2253-2018-ANA-AAA-JZ-V, respecto al predio de código catastral **089013**, otorgada a favor de Becerra Zapata Jaime, Zapata de Becerra Clara Lidia, Becerra Zapata Eladio, Becerra Zapata Miguel Ángel, Becerra Zapata María Soledad y Becerra Zapata Alan.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto legal la Resolución Directoral N° 2253-2018-ANA-AAA-JZ-V, respecto al predio de código catastral **089015**, otorgada a favor de Becerra Zapata Jaime, Zapata de Becerra Clara Lidia, Becerra Zapata Eladio, Becerra Zapata Miguel Ángel, Becerra Zapata María Soledad y Becerra Zapata Alan.

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, extinguiendo las licencias materia de duplicidad.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a **Jaime Becerra Zapata**, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Valle de Los Incas, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y remitir copia a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA